

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-CS-MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA URBANIZACION LA ALBORADA DEL DISTRITO DE PISCO- PROVINCIA DE PISCO- DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20574790191

Nombre o Razón social : INGCA E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/04/2025

Hora de envío : 12:36:46

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De conformidad con el Artículo 16 de la Ley y el Artículo 8 del Reglamento, en cuanto a la definición de consultoría obras similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por consultoría de obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. El precitado artículo del Reglamento, indica textualmente: Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos, ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Por lo expuesto, solicitamos se Sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, para que se considere como consultoría de obras similares y ampliar los siguiente: TRANSITABILIDAD PEATONAL Y/O VIAL, CAMINO VECINAL, Y SANEAMIENTO. Así PODER FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES CON UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD Y TRANSPARENCIA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: EXPERIENCI Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, TODA VEZ QUE EL PARTICIPANTE SOLICITA QUE SE INCLUYA A LA DEFINICIÓN DE SIMILARES, TÉRMINOS QUE NO RESULTAN SER SIMILARES O SEMEJANTES AL TIPO DE PROYECTO QUE SE DESARROLLARÁ DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CABE INDICAR QUE, SEMEJANTE ES AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. POR LO QUE DEBE TENERSE PRESENTE QUE LO QUE DEFINE LA SEMAJANZA ENTRE UNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null